

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros, correspondiente al ejercicio 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros, correspondiente al ejercicio 2010.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS Y FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PERCEPTORES DEL SEGMENTO DE 10.000 A 30.000 EUROS. EJERCICIO 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros, correspondientes al ejercicio 2010.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS
 - 5.1. Solicitud, instrucción y resolución de concesión
 - 5.2. Documentación de los expedientes
 - 5.3. Justificación de las subvenciones
6. COMPROBACIONES EN LA BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. ANEXO
9. ALEGACIONES

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó el Plan de Actuaciones para 2011 en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2011. En dicho Plan se incluyó la actuación “Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros”.

Este informe se enmarca dentro de una de las líneas de actuación seguidas en el Departamento de Junta de Andalucía, comenzada en años anteriores, que tiene como objeto la fiscalización de subvenciones orientadas a beneficiarios que sean empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro en función del importe recibido en el ejercicio, excluyendo a los beneficiarios que sean administraciones públicas.

- 2 El ámbito temporal del presente informe se refiere al ejercicio 2010 y el ámbito subjetivo a aquellas empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro que han obtenido subvenciones de forma acumulada por importe comprendido en el segmento entre 10.000 a 30.000 euros.
- 3 El régimen jurídico general de las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio fiscalizado se contiene, entre otras, en las siguientes disposiciones ordenadas cronológicamente:

* Ley 5/1983 de 19 de julio General de la Hacienda Pública, Título VIII (vigente hasta la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

* Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas para la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. (Vigente hasta la entrada en vigor del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía).

* Orden de 25 de febrero de 2002, por el que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e Instrucciones que la desarrollan.

* Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (norma estatal).

* Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras Capítulo I, título III, que adapta la normativa estatal al ámbito de la Comunidad Autónoma. (Vigente hasta la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

* Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones (norma estatal).

* Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

* Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

* Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

* Además, a lo largo del trabajo, ha sido necesario analizar la normativa sectorial específica que regula la actividad objeto de subvención, y en aquellos casos que se ha considerado necesario se hace referencia a la misma en el texto.

- 4 La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define subvención como toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivos

- 5 El objetivo principal en relación con los expedientes seleccionados es verificar si los procedimientos de tramitación, concesión, pago y justificación se desarrollan de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Por áreas de fiscalización, este objetivo general se concreta en los siguientes:

* Verificar que el órgano concedente ha desarrollado la tramitación de las ayudas conforme a las bases reguladoras y a la normativa que le sea de aplicación.

* Verificar, a partir de la documentación de la Consejería concedente, de que el destino de los fondos recibidos se ha dirigido a los fines previstos y que el beneficiario de la ayuda o subvención ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad, adoptado el comportamiento singular o se encuentra en la situación objeto de la ayuda o subvención.

* Verificación del cumplimiento de las condiciones generales y específicas impuestas al beneficiario.

* Identificar el programa presupuestario relacionado con cada ayuda y valorar el adecuado reflejo contable.

* Verificación de la concurrencia de otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad declarada y comprobación, en su caso, que el importe de la subvención no ha rebasado el coste de la actividad.

* Verificación de que los expedientes analizados han sido dados de alta en la base de datos de subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en su norma reguladora.

2.2. Alcance

- 6 Los trabajos para la fiscalización de estos programas de ayudas se han desarrollado en visitas a las Consejerías otorgantes de las subvenciones.
- 7 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público y se han realizado las pruebas que han resultado necesarias.
- 8 La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.
- 9 Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se iniciaron en septiembre de 2011 y se han desarrollado en las sedes de las Consejerías de forma sucesiva hasta el mes de febrero de 2012. Con posterioridad, se han efectuado visitas puntuales y aclaraciones de documentación y comprobaciones, que han tenido lugar hasta el mes de noviembre de 2012. En los apartados del informe en los que se ha considerado necesario detallar, se indica la fecha concreta de revisión de los expedientes analizados.

3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

- 10 La clasificación económica del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge en el capítulo IV las transferencias corrientes y más concretamente en el artículo 47 a empresas privadas y en el artículo 48 a familias e instituciones sin ánimo de lucro.
- 11 El capítulo VII contiene las transferencias de capital a empresas privadas (artículo 77) y a familias e instituciones sin ánimo de lucro (artículo 78).

- 12 Para la obtención de la población base del segmento de perceptores de subvenciones que sean familias, empresas e instituciones sin fines de lucro, comprendidos en el tramo de 10.000 a 30.000 euros, se han dado los siguientes pasos:
- 13 A partir del mayor de gastos de 2010, se ha cuantificado las agrupaciones 01 y 11 de Ejercicio corriente y Remanentes, respectivamente; se han eliminado las secciones relativas a Organismos Autónomos, Fondo Andaluz de Garantía Agraria, Pensiones Asistenciales y a Corporaciones Locales por Participación en los Ingresos del Estado y la Nivelación de servicios municipales; se han cuantificado los importes de las obligaciones reconocidas por perceptores, delimitando aquellos a los que la Junta de Andalucía les tiene reconocida obligaciones superiores a 10.000 euros e inferiores a 30.000 euros.
- 14 Una vez obtenida esta población se han eliminado programas y perceptores ya fiscalizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y aquellos que de acuerdo con el inventario de entes de la Junta de Andalucía forman parte del sector público de la Comunidad. Concretada la población con estos parámetros se han efectuado tres grupos de perceptores para aplicar un muestreo homogéneo en cada estrato: personas físicas (1.698 perceptores), sociedades y comunidades de bienes (425 perceptores) y resto de asociaciones (530 perceptores).
- 15 Para determinar el tamaño de la muestra se ha aplicado un criterio objetivo mediante la aplicación de fórmulas estadísticas extraídas del Manual de procedimiento de muestreo de la Cámara de Cuentas. Aplicando el muestreo aleatorio simple sin reposición resultan seleccionados los cuarenta y siete perceptores que se relacionan en el Anexo de este Informe. El número de expedientes analizados han sido noventa y dos y han sido gestionados por las siguientes Consejerías:

Consejería	Nº de expedientes
Consejería de Agricultura y Pesca	55
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	11
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	9
Consejería de Empleo	5
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	4
Consejería de Gobernación	3
Consejería de Medio Ambiente	2
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1
Consejería de Salud	1
Consejería de Cultura	1
	92

Cuadro nº 1

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 16 La normativa de subvenciones aplicable al período objeto de análisis clasifica las subvenciones de la siguiente manera:
- 17 El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en su artículo 3.2, clasifica las subvenciones atendiendo al régimen de concesión en **regladas**,

cuando se destinan a una pluralidad de beneficiarios con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; **excepcionales**, cuando, por razones de finalidad pública o interés social o económico se concedan sin promover concurrencia; y **nominativas**, cuando los beneficiarios figuren expresamente en los créditos iniciales de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en otra norma de rango legal.

- 18 Por su parte, la Ley General de Subvenciones distingue como procedimiento ordinario la **concurrencia competitiva**, entendiéndose por tal, en su artículo 22 aquéllas en las que se realiza una comparación de las solicitudes a efectos de establecer una prelación entre las mismas conforme a los criterios de valoración previamente fijados, mientras que prevé la **concesión directa** para el caso de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y con carácter excepcional, aquéllas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 19 Por último, el artículo 2 del Decreto 282/2010, en concordancia con el citado artículo de la Ley General de Subvenciones distingue entre **subvenciones regladas y de concesión directa**, clasificando las primeras entre aquéllas iniciadas de oficio consideradas como de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con criterios de valoración previamente fijados, y subvenciones cuyo procedimiento es iniciado a solicitud de la persona interesada, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que en tales casos sea necesaria la comparación de las solicitudes ni la prelación, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.
- 20 Las de concesión directa se clasifican a su vez en, nominativas, cuando su objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del presupuesto; de imposición legal, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma con rango de Ley; y excepcionales, aquéllas que por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 21 Atendiendo a esta clasificación, de los 92 expedientes analizados, 88 se corresponden con subvenciones regladas, y 4 expedientes se corresponden con subvenciones de concesión directa.

De los 88 expedientes de subvenciones regladas, 59 han sido de concurrencia competitiva y 29 de concurrencia no competitiva. De los 4 expedientes de subvenciones de concesión directa 1 ha sido nominativa y 3 excepcionales.

Los expedientes analizados han correspondido a 47 beneficiarios distintos.

En el cuadro siguiente se detalla el desglose por consejerías en función del procedimiento de concesión utilizado.

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN UTILIZADOS

CONSEJERÍA	Euros									
	Concurrencia Competitiva		Concurrencia No Competitiva		Excepcional		Nominativa		TOTAL	
	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Reconocidas	TOTAL nº exptes.
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1.999,17	1							1.999,17	1
Reglada	1.999,17	1							1.999,17	1
Consejería de Empleo	45.158,23	4			16.250,00	1			61.408,23	5
Concesión Directa					16.250,00	1			16.250,00	1
Reglada	45.158,23	4							45.158,23	4
Consejería de Salud	7.200,00	1							7.200,00	1
Reglada	7.200,00	1							7.200,00	1
Consejería de Agricultura y Pesca	309.929,95	31	89.606,09	22	23.103,94	2			422.639,98	55
Concesión Directa					23.103,94	2			23.103,94	2
Reglada	309.929,95	31	89.606,09	22					399.536,04	53
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	33.434,22	4	99.566,55	5					133.000,77	9
Reglada	33.434,22	4	99.566,55	5					133.000,77	9
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	24.748,00	2	41.046,97	2					65.794,97	4
Reglada	24.748,00	2	41.046,97	2					65.794,97	4
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	77.094,00	11							77.094,00	11
Reglada	77.094,00	11							77.094,00	11
Consejería de Cultura							30.000,00	1	30.000,00	1
Concesión Directa							30.000,00	1	30.000,00	1
Consejería de Medio Ambiente	28.706,19	2							28.706,19	2
Reglada	28.706,19	2							28.706,19	2
Consejería de Gobernación	4.000,00	3							4.000,00	3
Reglada	4.000,00	3							4.000,00	3
Total general	532.269,76	59	230.219,61	29	39.353,94	3	30.000,00	1	831.843,31	92

Cuadro nº 2

5. FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

- 22 Como consecuencia del método de selección de los expedientes, han resultado seleccionados perceptores que han sido beneficiarios de subvenciones incluidas en líneas de ayuda muy diversas.
- 23 La mayor variedad de líneas de ayudas han correspondido a la Consejería de Agricultura y Pesca y los expedientes analizados han estado incluidos en las siguientes líneas de ayudas: Ayudas agroambientales (en sus diversas modalidades de ganadería ecológica (6), agricultura ecológica (7), ayudas a la apicultura para la mejora de la biodiversidad (5), dehesas andaluzas (1), razas autóctonas (4)), subvenciones concedidas al amparo del Plan Apícola Nacional en Andalucía (4), ayudas a la forestación (3), subvenciones para la recuperación de la capacidad productiva e inversiones en buques (5), ayudas a la comercialización y transformación (1), a la producción integrada-algodón (4), a los frutos de cáscara (1), al control de plagas (1), e indemnizaciones a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (4), por la paralización temporal (5) y definitiva de la flota (1), ayudas para paliar los efectos de la sequía (2) e indemnizaciones por sacrificio obligatorio de reses (1).

- 24 Las líneas de ayuda donde se encuadran los expedientes analizados de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio están relacionadas con la rehabilitación autonómica de viviendas (3), la subvención de los honorarios técnicos por el levantamiento de planos, redacción de proyectos básicos y de ejecución, y la redacción del estudio básico de seguridad y salud (4), subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas (1) y la instalación de ascensores (1).
- 25 En la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las líneas de ayuda analizadas han sido Subvenciones a colectivos de personas mayores y a colectivos con necesidades especiales, tanto en las modalidades de programas (6) como de mantenimiento y equipamiento (5).
- 26 En la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa el expediente analizado se encuadra en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y concretamente entre las líneas estratégicas de accesibilidad y de asociaciones digitales para la incorporación de las tecnologías de la información a la vida cotidiana de las asociaciones ciudadanas.
- 27 En la Consejería de Empleo los expedientes analizados se refieren a la convocatoria de subvenciones a empresas que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (dos expedientes acogidos a las subvenciones destinadas a empresas del sector de la construcción y dos expedientes acogidos a la convocatoria general). También se ha analizado una subvención excepcional a una entidad sin ánimo de lucro.¹
- 28 En la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se han analizado cuatro expedientes en total que se refieren a la modalidad de modernización y fomento de la artesanía (2) y la implantación de sistemas de calidad (2).
- 29 En la Consejería de Gobernación las líneas a las que corresponden los expedientes son los de Cursos de formación de voluntarios e intercambio de experiencias (1) y subvención para el equipamiento de sedes (2).
- 30 En la Consejería de Medio Ambiente se ha analizado un expediente para la conservación, restauración ambiental y la recuperación del régimen hídrico de la salina “La Esperanza Grande” y otra subvención para la gestión sostenible de los recursos forestales.
- 31 Por último, en la Consejería de Cultura se ha analizado un expediente de subvención nominativa a la Fundación Alberti para la financiación de los gastos de funcionamiento y de personal y en la Consejería de Salud un expediente para proyectos de actuaciones de ayuda mutua y autocuidado.
- 32 El análisis llevado a cabo ha consistido en la revisión de los procedimientos de concesión, ejecución y justificación de cada expediente, teniendo en cuenta las bases reguladoras y la normativa aplicable a cada uno de ellos y se ha comprobado el adecuado reflejo contable. A continuación se señalan aquellos aspectos que se han detectado en cada una de las fases, indicando el expediente que se ha visto afectado con la referencia con que figura en el anexo I.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

5.1. Solicitud, instrucción y resolución de concesión

- 33 **Retrasos en la resolución.** En las bases reguladoras de las subvenciones se establecen los plazos máximos para dictar la resolución de concesión de las ayudas a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En un 71,8 por ciento de los expedientes analizados se han dictado las resoluciones según los plazos establecidos en las bases reguladoras. Sin embargo, en el 28,2 por ciento no se han respetado los plazos fijados en las bases. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto en los siguientes expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca numerados con las referencias E001, E002, E003, E004, E005, y E006 (el E004, con veintitrés meses de retraso); ² el expediente analizado en relación a las ayudas al control y lucha de plagas (E009), los cinco expedientes tramitados para indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (E032, E014, E018, E019 y E015) – con retrasos de entre siete y dieciocho meses de retraso e incluso un expediente (el E014) con un retraso de casi cinco años.
- 34 También ha habido retraso en el expediente E011 para tramitar las ayudas para la producción integrada del algodón, los expedientes E034 y E042 (con retrasos superiores a un año) relativos a razas autóctonas y los expedientes del Fondo Europeo de Pesca E049, E053 y E054 (este último con un retraso de ocho meses)
- 35 En expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social -subvenciones a programas de actividades- se han detectado retrasos de hasta dos meses y medio respecto a los plazos establecidos en las bases reguladoras (expedientes E070 y E073). En la Consejería de Empleo el retraso ha sido de seis meses y diecisiete días respecto al fijado en la base reguladora (expedientes E058 y E057) y en la Consejería de Gobernación de al menos cinco meses y medio en el expediente E064. También se ha producido retraso en los expedientes E079 tramitado por la Consejería de Salud y en el E082 y E083 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- 36 Se han analizado expedientes en los que la ayuda de la administración ha consistido en la subvención de los tipos de interés de préstamos concertados para paliar los daños de la sequía. Aún cuando las cantidades no son significativas, se ha detectado que se ha producido una inadecuada imputación al capítulo VII de la parte de la subvención para la cobertura de intereses que debiera imputarse al capítulo IV de transferencias corrientes. Esta circunstancia se ha detectado en dos expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura con las referencias números E001 y E004.
- 37 Entre la documentación analizada, no consta la fecha de notificación de la resolución de concesión al interesado en los expedientes E052, E050, E053 y E054.

5.2. Documentación de los expedientes

- 38 **Incidencias en cuanto a la documentación de los expedientes.** Uno de los objetivos del análisis llevado a cabo ha sido la comprobación de que en los expedientes consten evidencias suficientes sobre las comprobaciones efectuadas por la administración para la correcta concesión de la subvención.

² Párrafo eliminado por la alegación presentada.

- 39 Una de las cuestiones que ha de quedar acreditada en los expedientes es que el beneficiario se encuentre al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y frente a la Hacienda Pública.³
- 40 También en las fases de instrucción, y por así exigirlo en las bases reguladoras, deben quedar acreditados que los solicitantes reúnen todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarios de subvenciones. En el expediente de concesión de ayudas dirigidas al control y lucha de plagas (E009), no consta que la asociación beneficiaria figure, a la fecha de concesión de la subvención, reconocida por la Dirección General de Agricultura Ecológica como Agrupación de Producción Ecológica, según lo exigido en la disposición adicional segunda de la orden de 9 de mayo de 2008 reguladora de la ayuda. También hay expedientes (E017 y el E020)⁴ en los que figuran intentos fallidos de notificación a los beneficiarios, comunicándole incidencias que ha de subsanar, sin que a la fecha del trabajo de campo figuren resueltas y acreditadas que hubieran sido subsanadas. En los expedientes (E035, E026 y E016) no figuraban copias de los documentos de identificación de los beneficiarios.
- 41 ⁵
- 42 También, se ha detectado que hay trámites que se cumplen pero con retraso respecto a los plazos establecidos en las convocatorias. Así, en la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, en los expedientes de subvenciones de fomento de la artesanía y de la modernización e implantación de sistemas de calidad, se exigía como requisito la inscripción del beneficiario en el Registro de Artesanos de Andalucía y en el Registro de Comerciantes y Actividades comerciales de Andalucía, respectivamente. Se ha detectado que estas inscripciones se han producido con ocho días de retraso respecto a la fecha señalada en el apartado b) del artículo 3.9.3 de la orden reguladora, que implicaría el incumplimiento por los beneficiarios de uno de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención. (expedientes E082 y E083).
- 43 En los expedientes de subvenciones que se han tramitado mediante el sistema de concurrencia competitiva es preciso dejar constancia, en la fase de valoración de las solicitudes, de las actas de los órganos colegiados (comisiones de valoración) que cuantifiquen las cantidades a conceder a cada beneficiario ponderando los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras. Sin embargo, no se encontraban las citadas actas en algunos de los expedientes que se han puesto a disposición del equipo de trabajo.⁶

En los expedientes E011, E034, E042 y E049 no figuraban las propuestas de resolución emitidas por las delegaciones provinciales.

- 44 ⁷.

³ Párrafo eliminado por la alegación presentada.

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto eliminado por la alegación presentada.

⁶ Párrafos eliminados por la alegación presentada.

⁷ Punto eliminado por la alegación presentada.

- 45 En virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las Consejerías deberán publicar trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas con indicación de los programas y créditos presupuestarios al que se imputen, los beneficiarios, los importes, finalidades y convocatoria de la subvención.

En el 78,3 por ciento de los expedientes analizados se encontraba acreditado el cumplimiento de este requisito. Sin embargo, no constaba la publicación efectuada en los siguientes expedientes (un 21,7 por ciento de los analizados):

Tramitado por ⁸	Referencia expediente
Consejería de Agricultura	E014, E015, E018, E019, E032, E035, E048,E039, E046, E047, E017, E049
Consejería de Obras Públicas	E092
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	E065, E067, E069, E070, E071, E073
Consejería de Empleo	E060

Cuadro nº 3

- 46 En los expedientes E080, E081, E082 y⁹ tramitados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte no se dispuso de las tres ofertas preceptivas que deben presentarse por el beneficiario en la justificación por razón de la cuantía, tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.3. Justificación de las subvenciones

- 47 Los beneficiarios deben aportar la acreditación documental suficiente para la justificación de la realización de las actividades subvencionadas. Las bases reguladoras establecen los requisitos formales que han de cumplir los justificantes para que sean considerados válidos, así como los plazos de presentación de las mismas.
- 48 Las incidencias que se han detectado en relación a las justificaciones presentadas han sido las siguientes:
- 49 En determinados expedientes que se han puesto a disposición del equipo de trabajo, los justificantes analizados eran fotocopias no compulsadas de documentos que podrían considerarse no válidas para la justificación. En concreto, esta circunstancia se ha producido en los expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura con las referencias E009, E017, E035, E039, E046, E047 y E048, y en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el expediente tramitado con la referencia E070.
- 50 En aquellos expedientes que han resultado seleccionados beneficiarios que han percibido subvenciones de más de una consejería, se ha prestado especial atención en la revisión de las

⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

justificaciones, con el objetivo de comprobar la posible concurrencia de las ayudas para una misma finalidad.

- 51 Por este motivo, las bases reguladoras establecen la necesidad de que por los beneficiarios se presenten los documentos justificativos originales a fin de que se deje constancia en los mismos, mediante la estampación del sello correspondiente, que ha servido de justificación de la subvención concedida, indicando en su caso, el porcentaje sobre la totalidad del gasto que ha sido subvencionado. En los siguientes expedientes se ha detectado que no se ha dejado constancia del estampillado en los justificantes. En concreto, esta incidencia se ha detectado en los expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social E071 y E074; los expedientes E011 y E052 tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca, los expedientes E081 y E083 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el expediente E079 tramitado por la Consejería de Salud.
- 52 Especialmente significativo ha resultado el caso de las justificaciones presentadas por un beneficiario que ha obtenido subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (E071) y de la Consejería de Salud (E079) para la misma finalidad (la financiación de programas de la asociación) y en ambos expedientes se ha incluido como justificación la nómina de noviembre y diciembre de un trabajador de la asociación. Aunque el importe no es significativo, esta circunstancia se hubiera evitado si por las Consejerías se hubieran exigido la presentación de la documentación original y se hubieran estampillado correctamente los justificantes, como así se establecen en las bases reguladoras aprobadas.
- 53 Para la justificación de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada se hace mención en las bases reguladoras que es preciso presentar junto con las facturas o documentos probatorios de la realización de la actividad, la documentación acreditativa del pago efectuado a los proveedores. Además, en algunos casos se establece, en las bases reguladoras, la exigencia de que el pago se haya efectuado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en las bases.

En expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura (expediente E009), Igualdad y Bienestar Social (expedientes E073, E074, E075), Consejería de Gobernación (E062 y E063) y la Consejería de Obras Públicas (E090, E091 y E092) no constan acreditados los pagos efectuados a los proveedores de los beneficiarios.

- 54 En el expediente E060 se han presentado como justificantes documentación de gastos efectuados que pudieran no corresponder al período de elegibilidad. En este expediente, tramitado por la Consejería de Empleo, se han presentado tres recibos de prima de seguro y uno de ellos supera el período de elegibilidad. El importe que pudiera no corresponder al período de elegibilidad ascendería a 3.166,07 euros.
- 55 En el expediente E83, tramitado por la Consejería de Turismo, la cuenta justificativa presentada no consta debidamente desglosada por cada uno de los gastos ni la relación individualizada numerada de los gastos a que se refiere el artículo 20.3 de la orden reguladora.

- 56 Cuestión específica es la que se ha observado en las líneas en las que la Consejería de Agricultura subvenciona los tipos de interés de los préstamos para paliar daños ocasionados por la sequía, y que ha consistido en que no ha quedado acreditado en el expediente, puesto a disposición del equipo de fiscalización, que el beneficiario hubiera satisfecho las cuotas de intereses con anterioridad al pago de la subvención¹⁰ (Expedientes E002, E003, E005 y E006).
- 57 En el expediente E74, tramitado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha tenido lugar una reformulación del presupuesto de las actividades a realizar. Sin embargo, en los documentos que se generan con posterioridad a la reformulación siguen figurando las cantidades iniciales, concretamente en el certificado emitido por la Delegación Provincial de Granada a los efectos del artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía se hace mención a las cantidades previas a la reformulación.
- 58 El artículo 40 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía establece que *“La Dirección General correspondiente o, en su caso, la Delegación Provincial, a efectos de la justificación de la subvención ante la Intervención, remitirán a ésta, certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a las finalidades para la que se concedió.”* Este certificado es preceptivo y obligatorio para emitir los documentos contables que acreditan la correcta aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición del equipo de fiscalización para los expedientes E002, E003, E005 y E006, no se ha dispuesto de los citados certificados.
- 59 En el expediente E080, tramitado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la concesión de la ampliación de plazos de ejecución y justificación se realizó por el Jefe de Servicio de Comercio debiendo haberse otorgado por resolución del Delegado Provincial.

6. COMPROBACIONES EN LA BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES

- 60 El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece en su Disposición adicional única que mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se creará una base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se harán constar las concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 61 La Orden de 25 de febrero de 2002 crea la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y establece su estructura y las determinaciones necesarias para su funcionamiento.
- 62 La Intervención General de la Junta de Andalucía, mediante las Instrucciones 5/2002, 4/2005 y 8/2007, ha venido concretando las obligaciones de los órganos gestores relativas al suministro de información a la Base de Datos.

¹⁰ Párrafo eliminado por la alegación presentada.

- 63 En el curso del trabajo realizado se han efectuado comprobaciones para verificar que los expedientes analizados han sido comunicados e incorporados a la citada Base de Datos.
- 64 Se ha verificado que la mayoría de los expedientes han sido dados de alta en la Base de Datos. Únicamente no han sido incluidos tres expedientes que tienen como destinatarios la subvención en materia de adquisición o rehabilitación de viviendas, previstas en el programa 43A. La obligatoriedad de comunicación de estas subvenciones ha quedado establecida en la Instrucción 8/2007 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que la fijaba para los expedientes tramitados con posterioridad al 1 de enero de 2008. Los expedientes a los que afecta esta incidencia son los que se identifican con las referencias¹¹ E089, E091 y E092.
- 65 El artículo 5 de la Orden de 25 de febrero de 2002 establece el contenido de la información a incluir en la base y detalla los relativos a las bases y normas reguladoras, de las actuaciones de concesión, de los pagos, los reintegros, las sanciones, etc...
- 66 Se ha comprobado que la información incluida en la base de datos se refiere principalmente a la relativa a la concesión, que se corresponde con las fases contables de autorización y disposición sin que tenga reflejo las actuaciones posteriores de los expedientes (pagos, justificación, reintegros, sanciones, etc...)

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 67 Se han analizado 92 expedientes que se corresponden con 47 beneficiarios distintos. 88 expedientes se corresponden con subvenciones regladas y 4 con subvenciones de concesión directa. De los 88 expedientes de subvenciones regladas, 59 han sido de concurrencia competitiva y 29 de concurrencia no competitiva. (**§ 21**)

Retrasos en la resolución

- 68 Las bases reguladoras de las subvenciones de los expedientes analizados establecen los plazos máximos para dictar la resolución de concesión de las ayudas. En la mayoría de los expedientes se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras. Sin embargo, se ha detectado que en veintiséis expedientes analizados se han sobrepasado los plazos establecidos en las bases. (**§ 33 al 35**)

Se recomienda a los órganos gestores que revisen sus procedimientos internos con el fin de agilizar y reducir los tiempos de tramitación de los expedientes y poder dar cumplimiento a los plazos máximos previstos en las respectivas bases reguladoras de las subvenciones que tramiten.

Documentación del expediente

- 69 Respecto a la documentación que figura en los expedientes puestos a disposición del equipo de fiscalización se ha detectado que en un expediente no está acreditado que el solicitante reúne todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarios de

¹¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

subvenciones (§40), o bien se acredita con posterioridad a las fechas señaladas en las bases reguladoras (§ 42). También se han detectado dos expedientes en los que constan intentos fallidos de notificación para subsanar deficiencias sin que figuraran resueltas y subsanadas. (§40)

- 70 Si bien en la mayoría de los expedientes analizados constaban las publicaciones efectuadas en el boletín oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se han detectado que en veinte expedientes no figuraba la publicación efectuada para el cumplimiento de esta obligación. (§45)

Se recomienda a los órganos gestores que los expedientes que tramiten incluyan evidencias de la totalidad de los trámites y documentación generada en el procedimiento. Así, es preciso que en los expedientes quede acreditado que los solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras para poder ser beneficiarios de las subvenciones convocadas. Igualmente, debe dejarse constancia de las actas de las comisiones donde se establezcan las prelacións efectuadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras. De la misma manera, deberá dejarse constancia de la publicidad efectuada para el cumplimiento de esta obligación.

Justificación de las subvenciones

- 71 En general, las justificaciones presentadas por los beneficiarios acreditaban suficientemente que se habían llevado a cabo las actividades objeto de ayuda. Se ha puesto especial hincapié en aquellas justificaciones presentadas por beneficiarios que han percibido subvenciones de más de una consejería y se ha detectado que, aunque por importe inmaterial, en un caso se ha incluido como justificación de ambos expedientes, gastos de nómina de dos meses de un trabajador del beneficiario. (§51 y § 52)

Las bases reguladoras deberían incluir la obligación de validación y estampillado de los justificantes de gastos según lo dispuesto en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y sean exigidos con la presentación de las justificaciones, con el fin de evitar la posible concurrencia de subvenciones en un mismo proyecto.

- 72 Se ha detectado que, en nueve expedientes, no se encontraba acreditado el pago a los proveedores de los beneficiarios tal y como se exige en las bases reguladoras de las subvenciones (§ 53) y en un caso se han presentado justificantes que pudieran no corresponder al período de elegibilidad de la subvención por importe de 3.166,07 euros. (§ 54)

Los órganos gestores deberían exigir la presentación de todos los justificantes establecidos en las bases reguladoras y en especial la acreditación fehaciente de la realización y pago de la actividad objeto de subvención.

- 73 En cuatro expedientes no constaban los certificados preceptivos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía que acreditan la correcta aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas. (§ 58)

Base de datos de subvenciones

- 74 Por último, se han llevado a cabo comprobaciones para verificar que los expedientes analizados han sido incluidos en la Base de datos de subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Se ha detectado que tres expedientes analizados no han sido incluidos en la citada Base de Datos y que la información incluida se refiere principalmente a la relativa a la concesión, que se corresponde con las fases contables de autorización y disposición sin que tenga reflejo las actuaciones posteriores de los expedientes, tal y como establece su normativa reguladora. (**§ 64 y § 66**)

Se recomienda que desde la Intervención General se dicten las instrucciones necesarias y se lleven a cabo los desarrollos necesarios para que se incluyan en la base de datos toda la información establecida en la norma que la regula.

8. ANEXO

00033926

EXPEDIENTE JUPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2007-298303	126212539Z 00	E001	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas para paliar los daños ocasionados por la sequía.	82,63	82,63
2009-241064	126212539Z 00	E002	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	523,28	0,00
2009-241484	126212539Z 00	E003	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	337,60	337,60
2007-298303	126473487G 00	E004	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas para paliar los daños ocasionados por la sequía.	82,23	82,23
2010-039220	2883018846 00	E005	AGRÍCOLA FRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	216,24	0,00
2010-048274	2883018846 00	E006	AGRÍCOLA FRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	108,12	108,12
2010-248387	2883018846 00	E007	AGRÍCOLA FRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	1.269,34	1.269,34
2010-105006	2F41857624 00	E008	LA VEGA DE CORIA SCA	Consejería de Agricultura y Pesca	Concesión directa	Excepcional	Indemnización por el sacrificio obligatorio de tres reses bovinas afectadas por tuberculosis	10.464,35	10.464,35
2009-414220	2G18912410 00	E009	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS PROCAM, SA	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón	15.499,00	15.499,00
2010-105133	2691511568 00	E010	Asociación API El Reclamo	Consejería de Agricultura y Pesca	Concesión directa	Excepcional	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón	12.639,59	12.639,59
2009-202068	2692821883 00	E011	Asociación API La Camorra	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón	15.100,74	15.100,74
2010-274879	2692821883 00	E012	Asociación API La Camorra	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón - Exceso de Reintegro	813,20	813,20
2009-416984	123447900K 00	E013	GUADALUPE AVILÉS FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura Ecológica	10.573,77	10.573,77
2009-037308	126212539Z 00	E014	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2005.	2.000,00	2.000,00
2009-397388	126212539Z 00	E015	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2009	2.500,00	2.500,00
2009-417013	126212539Z 00	E016	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica	9.949,50	9.949,50
2008-471566	126473487G 00	E017	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2008.	10.703,25	10.703,25
2009-133674	126473487G 00	E018	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2008	2.500,00	2.500,00
2009-397388	126473487G 00	E019	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2009	2.500,00	2.500,00
2009-417013	126473487G 00	E020	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica	8.809,83	8.809,83
2010-242947	127233235Q 00	E021	MARIA DOLORES GARCÍA HARO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.005,00	2.005,00
2010-331936	127233235Q 00	E022	MARIA DOLORES GARCÍA HARO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2010.	8.988,00	8.988,00
2010-243103	128818158D 00	E023	MARIA ANGELES VALDERAS RODRÍGUEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.385,95	2.385,95
2010-331952	128818158D 00	E024	MARIA ANGELES VALDERAS RODRÍGUEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2010.	10.207,80	10.207,80
2009-416991	129050619D 00	E025	FRANCISCO JOSÉ VARGAS RAMOS	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2009	9.990,60	9.990,60

EXPEDIENTE JÚPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2010-243072	129050619D 00	E026	FRANCISCO JOSÉ VARGAS RAMOS	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.205,50	2.205,50
2010-331945	129050619D 00	E027	FRANCISCO JOSÉ VARGAS RAMOS	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2010.	9.630,00	9.630,00
2010-007512	129431944V 00	E028	NICASIO PÉREZ GÓMEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas a la forestación de tierras agrícolas - campaña 2009	1.370,73	1.370,73
2010-037924	129431944V 00	E029	NICASIO PÉREZ GÓMEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas a la forestación de tierras agrícolas - campaña 2010	8.240,91	8.240,91
2010-026208	144204564 00	E030	MARIA E. GÓMEZ RODRÍGUEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	23.919,55	23.919,55
2010-026221	145745176Q 00	E031	VICENTE LÓPEZ ROMERO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	21.822,26	21.822,26
2009-397383	152230818A 00	E032	MARINA CASTILLA GONZÁLEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2008.	2.500,00	2.500,00
2010-112043	152230818A 00	E033	MARINA CASTILLA GONZÁLEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales- Dehesas Andaluzas- campaña 2008	6.117,34	6.117,34
2010-219201	152230818A 00	E034	MARINA CASTILLA GONZÁLEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales- Razas autóctonas- campaña 2008	1.760,00	1.760,00
2009-416984	174664208K 00	E035	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ COBO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2009 - AYUDA AL OLIVAR	10.115,82	10.115,82
2009-416952	175225297W 00	E036	RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2009	8.988,00	8.988,00
2010-242947	175225297W 00	E037	RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.005,00	2.005,00
2010-254053	175225297W 00	E038	RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayuda por superficie a los productores de frutos de cáscara	729,46	729,46
2009-416972	175586047C 00	E039	MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2009	17.921,77	17.921,77
2008-471552	2B11767522 00	E040	HERMANOS MANGANA MACÍAS , S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales razas autóctonas en peligro de extinción- 2008	2.956,92	2.956,92
2009-416967	2B11767522 00	E041	HERMANOS MANGANA MACÍAS , S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales Ganadería Ecológica, campaña 2009	14.472,00	14.472,00
2010-219201	2B11767522 00	E042	HERMANOS MANGANA MACÍAS , S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales. Razas autóctonas, campaña 2009	3.061,50	3.061,50
2010-026221	2B83018846 00	E043	AGRÍCOLA FIRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	16.173,60	16.173,60
2010-007512	2E21199005 00	E044	Explotaciones Agrícolas La Parrilla, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	18.147,44	18.147,44
2010-026208	2E21199005 00	E045	Explotaciones Agrícolas La Parrilla, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayuda a la forestación de tierras agrícolas	601,01	601,01
2008-471566	2E84361385 00	E046	PLAZA CABANAS, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura Ecológica - Campaña 2008	11.039,05	11.039,05
2009-417013	2E84361385 00	E047	PLAZA CABANAS, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura Ecológica - Campaña 2009	11.039,05	11.039,05
2009-416972	1X7631121C 00	E048	MIRELA SANDU GIANINA	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2009	18.357,14	18.357,14
2010-091740	108916348F 00	E049	ANTONIO RUIZ MARÍN	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayuda socioeconómica a pescadores por paralización definitiva Fondo Europeo Pesca	10.500,00	10.500,00
2009-462488	2B21183009 00	E050	ADAMARTI	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras - Fondo Europeo Pesca	12.757,50	12.757,50

00033926

EXPEDIENTE JÚPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2010-042754	2B21183009 00	E051	ADAMARTI	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a inversiones a bordo de buques pesqueros - Fondo Europeo Pesca	5.760,00	5.760,00
2009-382360	2B21241260 00	E052	Mariscos Huelva Mar, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la comercialización y transformación de productos de pesca - Fondo Europeo Pesca	19.611,00	19.611,00
2010-109342	2B53591988 00	E053	Manzanaro Juarez, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras - Fondo Europeo Pesca	11.746,74	11.746,74
2010-159016	2B53591988 00	E054	Manzanaro Juarez, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras - Fondo Europeo Pesca	6.009,96	6.009,96
2010-156562	2G11320868 00	E055	Fundación Rafael Alberti	Consejería de Cultura	Concesión directa	Nominativa	Subvención nominativa para la financiación de gastos de funcionamiento y personal de la Fundación.	30.000,00	22.500,00
2009-416967	2B11767522 00	E056	HERMANOS MANGANA MACÍAS, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Razas autóctonas en peligro de extinción - 2009	2.830,71	2.830,71
2010-107331	2B18574269 00	E057	Construcciones y Contratas- Grupo Otero	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales	13.500,00	13.500,00
2010-107350	2B18574269 00	E058	Construcciones y Contratas- Grupo Otero	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales	7.211,98	7.211,98
2010-070259	2B29100682 00	E059	Autocares Lara, SL	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.	13.500,00	13.500,00
2009-424351	2G41069923 00	E060	Ateneo de Sevilla	Consejería de Empleo	Concesión directa	Excepcional	Medidas que aumenten la seguridad y la prevención de riesgos laborales en la Cabalgata de Reyes Magos.	16.250,00	16.250,00
2010-069434	2I92379957 00	E061	Casino Jiménez SC	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.	10.946,25	10.946,25
2010-299296	2G18487199 00	E062	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería de Gobernación	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para el equipamiento de sede.	2.000,00	0,00
2010-293546	2G18487199 00	E063	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería de Gobernación	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para el equipamiento de sede.	1.000,00	0,00
2010-344775	2G29592276 00	E064	Asociación ANDROPIZ	Consejería de Gobernación	Reglada	Concurrencia Competitiva	Cursos de Formación de voluntarios e intercambio de experiencias	1.000,00	0,00
2010-142660	2G04160479 00	E065	Jugadores de Azar Rehabilitados (INDALAJER)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones Institucionales - Modalidad Programas	18.100,00	18.100,00
2010-275341	2G04160479 00	E066	Jugadores de Azar Rehabilitados (INDALAJER)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones Institucionales - Modalidad Equipamiento	1.500,00	0,00
2010-163750	2G29592276 00	E067	Asociación ANDROPIZ	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo Drogodependencias y Adicciones - Modalidad Programa	6.000,00	6.000,00
2010-163777	2G29592276 00	E068	Asociación ANDROPIZ	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo Drogodependencias y Adicciones - Modalidad Mantenimiento	5.000,00	5.000,00
2010-201742	2G18487199 00	E069	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo e-voluntariado de mayores - Modalidad Programa	4.000,00	4.000,00
2010-194717	2G23064132 00	E070	Asociación de Vecinos Los Sauces	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo Drogodependencias y Adicciones - Modalidad Programa	12.500,00	12.500,00
2010-127944	2G14719116 00	E071	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivos con necesidades especiales - Modalidad Programas	7.500,00	7.500,00
2010-172184	2G14719116 00	E072	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivos con necesidades especiales - Modalidad Mantenimiento	3.500,00	3.500,00
2010-141181	2G18487199 00	E073	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Colectivo Personas Mayores - Modalidad Programa	4.000,00	0,00
2010-142541	2G18487199 00	E074	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivo Personas Mayores- Modalidad Equipamiento.	10.994,00	10.994,00
2010-162512	2G18487199 00	E075	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivo Personas Mayores- Modalidad Mantenimiento.	4.000,00	4.000,00

EXPEDIENTE JÚPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2010-034037	2614719116 00	E076	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Reglada	Concurrencia Competitiva	Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.	1.999,17	1.999,17
2010-076194	129431944V 00	E077	NICASIO PÉREZ GÓMEZ	Consejería de Medio Ambiente	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para la Gestión sostenible de los recursos forestales	1.994,19	0,00
2010-045373	2611503679 00	E078	Fundación Migres	Consejería de Medio Ambiente	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para la conservación, restauración ambiental y recuperación del régimen hídrico de la salina "La Esperanza Grande"	26.712,00	26.712,00
2010-138553	2614719116 00	E079	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería de Salud	Reglada	Concurrencia Competitiva	Participación en salud - Modalidad promoción y educación para la salud	7.200,00	7.200,00
2009-297424	2814575161 00	E080	Eloy Electrodomésticos, S.L.	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía. Modalidad modernización e implantación de sistemas de calidad	17.597,46	17.597,46
2009-214130	2814845960 00	E081	Carpintería Feran Hnos. Romero	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía	15.025,00	15.025,00
2010-252445	2814845960 00	E082	Carpintería Feran Hnos. Romero	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía. Modalidad modernización e implantación de sistemas de calidad	9.723,00	0,00
2010-173204	2891664763 00	E083	Dichi Decoraciones, S.L.	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía. Modalidad modernización e implantación de sistemas de calidad	23.449,51	23.449,51
2010-189480	175742901Z 00	E084	Pedro López Gutiérrez	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad.	8.042,61	8.042,61
2010-203324	175742901Z 00	E085	Pedro López Gutiérrez	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad.	1.949,51	0,00
2010-224376	175742901Z 00	E086	Pedro López Gutiérrez	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad.	9.995,38	9.995,38
2010-175636	2811866084 00	E087	Garbaq Estudios	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad - Jerez	13.446,72	13.446,72
2009-373396	2E41162835 00	E088	CDAD PROP PLAZA ALEGRE Nº 5	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la instalación, renovación y mejora de ascensores	10.920,17	10.920,17
2010-023385	2H04488854 00	E089	CDAD PROP DE CL SUBIRANS 1 DE	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la eliminación de barreras arquitectónicas	24.442,27	24.442,27
2009-203294	2H11823168 00	E090	CDAD PROP CL. BUEN CONSEJO, 17	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la rehabilitación de edificios de comunidades de propietarios	27.000,00	27.000,00
2010-027406	2H41513181 00	E091	CDAD PROP calle Esmeralda nº 6 - Sevilla	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la rehabilitación de edificios de comunidades de propietarios	24.356,00	24.356,00
2009-093055	2H91231654 00	E092	CCPP Federico Mayo Gayarre	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la rehabilitación de edificios de comunidades de propietarios	12.848,11	12.848,11

9. ALEGACIONES

ALEGACIÓN Nº 1 (Punto 41 Consejería de Fomento y Vivienda):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 2 (Punto 45 Consejería de Fomento y Vivienda):

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Segundo: Respecto a lo indicado en el punto 45. Asimismo, la concesión correspondiente al expediente E091 fue publicada por la Delegación Territorial de Sevilla en el Boja número 168, de 28 de agosto 2009. No consta la publicación del expediente E092, correspondiente a 2007. A este respecto hay que señalar que la Delegación de Sevilla comenzó a publicar de manera sistemática la concesión de todas las subvenciones a partir del cuarto trimestre de 2008, subsanando las deficiencias observadas en expedientes anteriores. Esta circunstancia ya fue informada en relación al "Informe Provisional de fiscalización de subvenciones concedidas por la J.A. a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, ejercicio 2008".

ALEGACIÓN Nº 3 (Punto 53 Consejería de Fomento y Vivienda):

Tercero: Respecto a lo indicado en el punto 53, relativo a que no constan en los expedientes E09, E091, E092 la acreditación de los pagos efectuados a los proveedores por parte de los beneficiarios, hay que señalar que, revisados dichos expedientes, constan en todos ellos las correspondientes facturas acreditativas de los gastos justificados. Además, en la normativa reguladora de aplicación a dichos expedientes, esto es, la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007, no se prevé ninguna documentación acreditativa de los pagos efectuados, distinta de las referidas facturas.

ALEGACIÓN Nº 4 (Punto 64 Consejería de Fomento y Vivienda):

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Cuarto: Respecto a lo indicado en el punto 64 sobre la ausencia de alta de los expedientes E088, E089, E091, E092, en la Base de Datos a la que hace referencia la Instrucción 8/2007, de 22 de noviembre, de la Intervención General de Junta de Andalucía. Al expediente E092, cuya resolución se emitió en 2007, no le es de aplicación dicha Instrucción que determinaba la obligación de alta en la Base de Datos de expedientes resueltos a partir del 1 de enero de 2008. Para el resto de expedientes (E088, E089, E090 y E091) se ha podido verificar la existencia de la correspondiente alta en la Base de Datos.

ALEGACIÓN Nº 5 (Punto 27 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):**ALEGACIÓN ADMITIDA****ALEGACIÓN Nº 6 (Punto 35 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):**

Punto 35. Dado que las propuestas de resolución de las subvenciones son remitidas al ente provincial correspondiente (en este caso al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada), el retraso señalado es aplicable a la tardanza por parte de dicho Centro en la tramitación del expediente. Dado que el 30 de noviembre se cierra el ejercicio para los AD, se optó por resolver algunas provincias en 2009 y otras en 2010. De hecho ese es el motivo de tener dos comisiones de valoración. En la primera comisión entró la provincia de Málaga (expedientes E059 y E061) y en la segunda la provincia de Granada (expedientes E057 y E058).

Además, dado el reducido tamaño de la muestra elegida, y el número de casos en los que se ha apreciado el retraso en la tramitación (sólo en dos de los cuatro expedientes analizados) consideramos que las conclusiones que se alcanzan no resultan significativas ni por tanto extrapolables al total de la Consejería.

Se solicita por tanto la supresión parcial del párrafo 35, desde “En la Consejería de Empleo...” hasta “...(expedientes E058 y E057).”

ALEGACIÓN Nº 7 (Punto 43 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):**ALEGACIÓN ADMITIDA****ALEGACIÓN Nº 8 (Punto 54 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):**

Punto 54. Desde la Consejería de Empleo se consideró que, dado que la Cabalgata de los Reyes Magos de Sevilla es un acontecimiento que implica la coordinación de un gran número de personas voluntarias y profesionales de distinta índole que trabajan antes, durante y después del desfile, dicha actividad requería la apropiada cobertura con un seguro colectivo de accidentes que superase el periodo efectivo del desarrollo del desfile.

Por tanto, se acogió positivamente la cobertura de seguros que el Ateneo dotó a la realización de la Cabalgata, entendiéndose que la realización de la actividad podía implicar la contratación de una póliza por un período que excediese del especificado como elegible en el proyecto.

Se propone por tanto la supresión del párrafo completo.

ALEGACIÓN Nº 9 (Punto 73 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):

Punto 73. En base a la alegación Nº 4, en la que se propone la supresión del punto 54, se solicita la supresión parcial del párrafo 73, desde "...y en un caso se han presentado justificante..." hasta el final del párrafo.

ALEGACIÓN Nº 10 (Punto 64 Intervención General Junta de Andalucía):**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

En relación con las indicadas incidencias se formulan las siguientes alegaciones:

1) - E084, E085 y E086: correspondientes al tercero 75742901Z y los expedientes contables 2010189480, 2010203324 y 2010224376. Ninguno de los expedientes alcanzaba el importe mínimo que se exigió en el segmento de estudio, establecido entre 10.000 y 30.000 euros. (El importe ascendía a 8.042,61€, 1.949,51€ y 9.995,38€ respectivamente)

2)

3)

4) - E089: correspondientes al tercero H04488854 y al expediente contable 2010023385. El motivo de su no inclusión se debe a que posee dos anualidades (2009 y 2010) de 24.442,27 euros cada una, resultando un importe de la subvención de 48.884,54 euros, superando el segmento máximo establecido de 30.000 euros. (Subvención 2009/077973)

5) - E091: correspondientes al tercero H41531831 y al expediente contable 2010027406. El motivo de su no inclusión se debe a que posee dos anualidades (2009 y 2010) de 24.356,00 euros cada una resultando un importe de la subvención de 48.712,00 euros, superando el segmento máximo establecido de 30.000 euros. (Subvención 2009/030192)

6) - E092: correspondientes al tercero H91231654 y al expediente contable 2009093055. El motivo de su no inclusión se debe a que la subvención existente era del año 2008 (Subvención 2008/194655), estando fuera del segmento establecido para los años 2009 y 2010.

En el anexo adjunto a este documento se acompañan las pantallas extraídas del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía (JUPITER).

ALEGACIÓN Nº 11 (Punto 65 y 66 Intervención General Junta de Andalucía):

En relación con las indicadas incidencias se formulan las siguientes alegaciones:

Actualmente está en desarrollo un nuevo sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía, denominado GIRO, que permitirá mejoras en el control y

gestión económica de las ayudas concedidas por los diferentes órganos de la administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Entre las futuras mejoras, se encuentran las correspondientes a la Base de Datos de Subvenciones, siendo una de las mismas las relativas a las actuaciones de los pagos, reintegros, sanciones, sentencias y prohibiciones en las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la EHA/875/2007 de 29 de marzo del Ministerio de Hacienda por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la BDNS regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 12 (Punto 53 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales):

El expediente de fiscalización 062 (Júpiter nº 2010/293296) correspondientes la Orden de Subvenciones de 22 de febrero de 2010 (BOJA nº 45 de 8 de marzo) relativa a la línea 2 "Equipamiento informático y Mobiliario", concedida a Asociación Oferta Cultural Universitarios Mayores (OFECUM) le informo que la misma fue abonada a la citada Asociación con fecha 16/02/2011 y justificada a través de la plataforma Saw@ el 16/05/2011 mediante la presentación del Anexo 4, Cuenta justificativa, en la forma prevenida en el art. 16 de la convocatoria. No obstante ello, dicha documentación fue remitida por e-mail, a D. Zacarías Blanco Valero, del Departamento de Junta de Andalucía de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante correo electrónico con fecha 22/03/2012.

Dicho expediente fue justificado fiscalizado por la Intervención Provincial con fecha el 10/06/2011, cuya copia se acompaña como documento núm. 1

El expediente de fiscalización 063 (Júpiter n' 2010/293546) correspondiente a la Línea 1 "Subvenciones entidades voluntariado para la formación y promoción del voluntariado", concedida a la Asociación Oferta Cultural Universitarios Mayores (OFECUM), igualmente le informo que fue abonada a la citada Asociación con fecha 16/02/2011 y justificada a través de la plataforma Saw@ el 15/07/2011 mediante la presentación del Anexo 4, Cuenta justificativa, en la forma prevenida en el art. 16 de la convocatoria y fiscalizada el 23/11/2011, cuya copia se acompaña como documento núm. 2.

ALEGACIÓN Nº 13 (Punto 35 y 45 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales):

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Respecto del expediente E064, que corresponde a una subvención concedida por esta Delegación a la Asociación ANDROPIZ en materia de voluntariado, indicamos lo siguiente:

En cuanto a que no se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras para dictar la resolución de concesión de las ayudas a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, la Orden de convocatoria de 22 de febrero de 2010 establece en su artículo 13.4 "El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será

de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes".

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizaba el 5 de abril de 2010 y la resolución de concesión es de 21 de diciembre 2010, por lo que desde la presentación de las solicitudes hasta la resolución del procedimiento transcurre efectivamente un plazo muy superior al de los tres meses señalados en la citada Orden. En este sentido se han adoptado medidas para reducir los plazos para resolver y notificar la concesión de las subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 14 (Punto 35 Consejería de Turismo y Comercio):

El plazo establecido en la Orden de convocatoria para dictar resolución finalizaba el 16 de agosto de 2010, ya que el plazo de presentación de solicitudes se amplió hasta el 16 de febrero de 2010. La Resolución de concesión se dictó con fecha 15 de septiembre de 2010, un mes después del plazo. Hay que tener en cuenta el periodo vacacional del mes de agosto a efectos de firma y actuación fiscalizadora de la Intervención Delegada.

ALEGACIÓN Nº 15 (Punto 42 Consejería de Turismo y Comercio):

El plazo de inicio de presentación de solicitudes empezaba el 4 de enero de 2010.

La resolución de inscripción se dictó con fecha 20 de enero de 2010, aunque la solicitud de inscripción en el Registro tuvo entrada en correcto tiempo y forma, anterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes, en esta entonces Delegación Provincial con fecha 30 de diciembre de 2009, reuniendo el solicitante todos los requisitos exigidos.

ALEGACIÓN Nº 16 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 17 (Punto 51 Consejería de Turismo y Comercio):

En el expediente constan las copias compulsadas de todos los documentos justificativos, compulsada efectuada en el Servicio de Comercio, por lo que los originales que se quedaron en poder de los beneficiarios de la subvención, sí fueron debidamente estampillados.

ALEGACIÓN Nº 18 (Punto 55 Consejería de Turismo y Comercio):

El modelo de cuenta justificativa utilizado en la tramitación de subvenciones de 2010 creemos que cumple con lo establecido en el artículo 20.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, máxime cuan todas las facturas desglosadas.

ALEGACIÓN Nº 19 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):

Expediente 2009297424 (reseñado como E080 en el Plan), relativo a Eloy Electrodomésticos SL:

En nuestro escrito de fecha 27/04/2012 ya se informó a la Cámara de Cuentas sobre los cuatro puntos de los que se interesaron en el correo electrónico que esta Delegación recibió de la misma, y en concreto, en cuanto a los tres presupuestos de suministro de mobiliario comercial, remitimos a la misma los tres presupuestos presentados por el interesado en su solicitud de fecha 29/01/2009 para adquisición de mobiliario comercial, al superar el importe previsto de gasto subvencionable los 12.000, establecidos en la Orden:

Sanchís Estanterías, importe sin IVA 15.150,00

KIDER, S.A.U. importe sin IVA 14.998,00

INSTALACIONES COMERCIALES JIMÉNEZ. importe sin IVA 31.556,48

Sin embargo y a pesar de la anterior aclaración se observa en el Plan la siguiente reseña:

46. En los expedientes E080, E081, E082 y E083 tramitados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte no se dispuso de las tres ofertas preceptivas que deben presentarse por el beneficiario en la justificación por razón de la cuantía, tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A ese respecto les informamos que, efectivamente, siempre constó en el expediente tres presupuestos en relación a la adquisición de mobiliario al superar la inversión subvencionable los 12.000,00 euros, pero nunca existieron tres presupuestos en cuanto a las obras, dado que la factura pro forma, presupuesto inicial y memoria, nunca refirieron a un importe superior a 30.000,00 euros exigido en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modificada por Orden de 28 de junio de 2007 y por la Orden de 27 de noviembre de 2007, que establece en su artículo 20.11: "Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien."

Por lo tanto hemos de entender que esa nueva referencia a la falta de tres presupuestos podría ahora referir a las obras, respecto de las cuales, no era exigible su aportación.

Creemos también que puede deberse esa "reiteración" a que la Cámara lo haya "malinterpretado" a la vista de toda la documentación del expediente remitida en su día, pues además, consta en el expediente el correspondiente documento de la verificadora que en fecha 25/05/2011 procede a verificar completamente como correcto el expediente, si bien, hubieron previos reparos en relación a los tres presupuestos (DE MOBILIARIO) que quedaron solventados al observar la verificadora que, efectivamente, constaban en el expediente (incluida la elección de la oferta más ventajosa). Es por ello que pensamos en que la Cámara ha debido de ver

dichos reparos y entender que pudieran seguir faltando dichos presupuestos, o bien, que ahora hayan creído que falta en relación a las obras. Más como hemos dicho, no procede ello por ser la factura de importe inferior a 30.000,00 euros.

ALEGACIÓN Nº 20 (Punto 59 Consejería de Turismo y Comercio):

Hemos de señalar que, efectivamente, así fue.

ALEGACIÓN Nº 21 (Punto 43 Consejería de Turismo y Comercio):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 22 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):

Consta escrito del solicitante justificando la elección de la empresa suministradora.

ALEGACIÓN Nº 23 (Punto 51 Consejería de Turismo y Comercio):

Se estampillan las facturas originales y se devuelven a los interesados que son los que tienen la obligación de su custodia. En el expediente quedan, fotocopias compulsadas antes de ser estampilladas. No indicando en ningún momento las bases reguladoras que hubiese que dejar constancia de los justificantes estampillados (art. 20.4 de la Orden reguladora)

ALEGACIÓN Nº 24 (Punto 35 Consejería de Turismo y Comercio):

Plazo para resolver. 3 meses en línea 6 (ara/are/ desde la finalización plazo de solicitudes (del 1 a 31 de enero).

Resolución de fecha 7 de mayo de 2010 la Delegación Provincial por la que se acuerda la ampliación de 3 meses del plazo de resolución en la concesión de subvenciones (se adjunta Resolución)

Finalización de presentación de solicitudes: 31/01/2010

Fecha de Resolución de Concesión: 12/007/2010

ALEGACIÓN Nº 25 (Punto 42 Consejería de Turismo y Comercio):

Solicitud de inscripción en Registro de Artesanos: 29/12/2009

Resolución de inscripción en Registro de Artesanos con fecha: 12/01/2010

Presentación de su solicitud: 25/01/2010

Solicitud de registro presentada con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes de subvención. Debido a la afluencia masiva de presentación de solicitudes se tuvo en cuenta la fecha de presentación en Registro y no la de la Resolución de Inscripción.

ALEGACIÓN Nº 26 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):

Consta escrito del solicitante justificando la elección de la empresa suministradora.

ALEGACIÓN Nº 27 (Punto 33 y 34 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

Expedientes E001, E002, E003, E004, E005 y E006. Son expedientes relacionados con el pago de intereses de préstamos como consecuencia de la sequía del 2005 en unos casos y en otros de las dificultades del sector ganadero en el año 2007. Con carácter previo a la formalización del préstamo fue necesario resolver los correspondientes certificados de reconocimiento del derecho a la ayuda para la formalización de los citados préstamos y posteriormente la formalización del préstamo con las Entidades Financieras y remisión de los datos desde las Entidades a esta Consejería con carácter previo a la resolución de la ayuda, previa fiscalización. La propia complejidad del procedimiento retrasó la resolución.

Expediente E011. La resolución se emitió con un retraso de 9 meses respecto a plazo de seis meses para resolución. El retraso se produce con el inicio del marco del PDR 2007-2013 y de los nuevos controles que el nuevo marco establecía.

ALEGACIÓN Nº 28 (Punto 36 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

Inadecuada imputación al capítulo VII en lugar del capítulo IV de los expedientes E001 y E004. Párrafo 36

El órgano gestor toma nota de esta incidencia para su aplicación en caso de que se establezcan nuevas líneas de ayuda de las mismas características en las que debiera imputarse el gasto al capítulo IV de transferencias corrientes.

ALEGACIÓN Nº 29 (Punto 43 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 30 (Punto 45 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 31 (Punto 51 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

Punto 5.3. Justificación de las subvenciones.

Estampillado de los justificantes. E011. Párrafo 51.

Respecto al expediente E011, señalar que el centro gestor toma nota de esta observación. No obstante señalar que se trata de un apartado en el cual se ha prestado especial atención en las convocatorias siguientes.

ALEGACIÓN Nº 32 (Punto 56 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 33 (Punto 58 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

En la fiscalización de las líneas de subvención de préstamos por sequía y préstamos ganaderos, dado el importante número de expedientes, se realizó siguiendo las correspondientes instrucciones de la Intervención General de fiscalización por muestreo. Para los préstamos de sequía se siguió la instrucción 1/2007 y para los préstamos del sector ganadero la instrucción 2/2009.

Ambas instrucciones establecen que las propuestas de documentos contables "J" tanto de los expedientes seleccionados como de los no seleccionados deberán ir acompañadas de las certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a las finalidades para las que se concedió la subvención. Estos certificados fueron enviados a la Intervención con los correspondientes documentos J. (Se adjuntan las instrucciones de fiscalización. Documentos 4 y 5).

ALEGACIÓN Nº 34 (Punto 33 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 35 (Punto 33 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

En cuanto a los expedientes de solicitudes de ayudas agroambientales y de zonas desfavorecidas, se indica que estas ayudas están cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado (AGE) y la Junta de Andalucía y están sometidas al principio de pago íntegro establecido por la reglamentación europea, que no permite el abono de estas ayudas sin contar con las tres fuentes de financiación.

Asimismo, el pago de estas ayudas se produce una vez realizados los preceptivos controles administrativos y sobre el terreno de las solicitudes de pago, para garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos por los beneficiarios, lo que unido a la particular complejidad que encierra la gestión de estas ayudas, debido al elevado número de requisitos comunitarios y al volumen de beneficiarios, ha producido un retraso en su resolución y abono.

No obstante, la Dirección General de Fondos Agrarios está trabajando con especial vigor en agilizar la gestión de estas ayudas, y en ese sentido proceder a subsanar el retraso producido en la medida de lo posible.

ALEGACIÓN Nº 36 (Punto 39 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 37 (Punto 40 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Según el procedimiento establecido las comunicaciones no notificadas se publican en los tablones de los ayuntamientos y en el BOJA. Este trámite no garantiza en ningún caso que el titular del expediente realice las gestiones oportunas para la subsanación de las incidencias comunicadas.

En cuanto a la ausencia de copias del DNI en los expedientes de ayudas agroambientales y zonas desfavorecidas se comunica: en el punto 4 de AUTORIZA de impreso DG reverso aparece "solicitar al Ministerio de Interior la información necesaria para la verificación de su DNI".

En los controles de documentación realizados en el apartado TITULARES-DNI " se indica que solo se considere incidencia la ausencia del documento en caso de que expresamente no se autorice la posibilidad de solicitar al Ministerio de interior la información necesaria para la verificación del DNI"

ALEGACIÓN Nº 38 (Punto 43 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

En el caso del expediente E034, debe tratarse de un error ya que la titular no solicitó razas autóctonas en la c2008, y no consta ningún pago al respecto.

ALEGACIÓN Nº 39 (Punto 44 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 40 (Punto 45 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La Ley General de Subvenciones aborda la cuestión de la publicidad de las subvenciones concedidas en su artículo 18, estableciendo la obligación a los órganos administrativos

concedentes de publicar en el diario oficial correspondiente las subvenciones concedidas a los beneficiarios, tanto a personas físicas como jurídicas.

En el mismo sentido, se expresa el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en su artículo 123 así como el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante lo dicho procede precisar que tanto la normativa nacional como las normas autonómicas mencionadas contemplan la especialidad del régimen jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos europeos, como es el caso del FEAGA y FEADER, en el sentido de que dichas subvenciones se registrarán por sus normas comunitarias aplicables así como las normas nacionales de desarrollo o aplicación, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control se establecen en ellas, La obligación de publicar las subvenciones concedidas no se inserta en ninguno de los dos procedimientos de aplicación supletoria, como se desprende de un análisis sistemático de ambas normas.

Dicho lo anterior, y dado que en materia de publicidad de los beneficiarios en la gestión de las subvenciones financiadas con FEADER, resulta de aplicación el Reglamento (CE) no 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del FEAGA y del FEADER, dicha regulación desplaza la aplicación del artículo 18 de la ley 38/2003, así como del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía así como el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En conclusión: teniendo en cuenta que la obligación derivada del antes citado reglamento 259/2008, se desarrolla en nuestra comunidad autónoma por esta Dirección General a través de la web del Fondo Español de Garantía Agraria, en la que se incluye también la contribución nacional, no procedería actuación alguna de los órganos concedentes de las ayudas financiadas con cargo al FEADER en orden a la publicidad de las mismas al quedar cumplida la obligación de publicidad de las subvenciones de conformidad con las exigencias de la normativa comunitaria.